

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER-INDERSANTANDER

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. MC-005-2020

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO

"ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA EL VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2009- PLACA OSA-849 DEL INDERSANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$912.800).

PLAZO DEL CONTRATO

UN (1) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DE 2020



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar propuestas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe presentarse con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley en el presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la informacion requerida en la presente invitación pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitacion pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Indersantander a verificar toda la información que en ella suministran.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demas documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato y/o aceptacion de la oferta que se suscribirá.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2020

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER- INDERSANTANDER convoca a la Comunidad en General para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

"ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL VEHICULO CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2009- PLACA OSA-849 DEL INDERSANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a vender seguro obligatorio ante accidente de tránsito (SOAT) para el vehículo CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2009- PLACA OSA-849 del Indersantander.

CLASE	CAMIONETA
MARCA	CHEVROLET
TIPO	LUV DMAX 3000CC
PLACA	OSA849
MOTOR	792241
CHASIS	8LBETF3EX90027498
CAPACIDAD	5 PASAJEROS
SERVICIO	OFICIAL

EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1. Expedición de la PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), para el cubrimiento a partir de las fechas registradas en el presente estudio y que correspondan al vencimiento de los seguros actuales, de conformidad con el requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
- 2. Expedir la PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), de acuerdo a la reglamentación legal vigente aplicable al presente proceso.
- 3. Expedir la PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), en los formatos, con el diligenciamiento claro y preciso según los requisitos exigidos por las autoridades.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

- 4. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
- 5. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato y requerimientos complementarios de la entidad.

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

84131506 PRODUCTO: Seguro de automóviles o camiones

EL OFERENTE DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBE CUMPLIR CON LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME — CIUU, relacionada a continuación:

6511 - Seguros Generales

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada.
- Garantizar que el Soat sea expedido de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.
- 3. Informar al Indersantander de todas las coberturas de seguro con que cuenta en virtud del contrato, por cualquier medio idóneo, de lo cual se dejará constancia.
- 4. Prestar los servicios que en virtud de la póliza esté obligado
- 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como para el pago según los requerimientos.
- 7. El proponente deberá garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, el INDERSANTANDER no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
- 8. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entorpecimientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 10. Presentar los soportes de pago del sistema de seguridad social, pensiones y aporte a parafiscales.
- Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.
- 12. Cumplir con las especificaciones técnicas tal y como se señalan en esta invitación.
- **13.** Acatar las recomendaciones que realice el supervisor sobre la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

En virtud del presente contrato EL INDERSANTANDER se obliga a:

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el presente contrato.
- 4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 5. Permitir el acceso a la documentación e información que el Contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
- 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de 01 día contado a partir de la publicación de aceptación de la oferta más favorable.

2.6 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución será en Bucaramanga.

2.7. SUPERVISIÓN:

Será ejercida por quien sea designado por el director general del Indersantander.

2.8. INDETIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las caracteristicas del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo y la modalidad del contrato a celebrar será de:

(x) Compraventa
() Suministro
() Contrato de prestacion de servicios
() Arrendamiento
() De obra
() Consultoria

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

3.1. ANALISIS DEL MERCADO

El Indersantander realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los elementos y determinar el valor del contrato a proveer. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso para la escogencia del contratista, la modalidad a utilizar en la minima cuantía de conformidad con lo establecido en el articulo 2 de la ley 1150 de 2007, adiconado por le articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Indersantander, con el proposito de establecer el precio de las póliza de Seguro Obligatorio de Transito — SOAT, estableció que ésta deberán ser expedida de conformidad con las condiciones establecidas por la Circular Externa No 016 de 2012 y Circular No 034 de 2019 expedidas por la



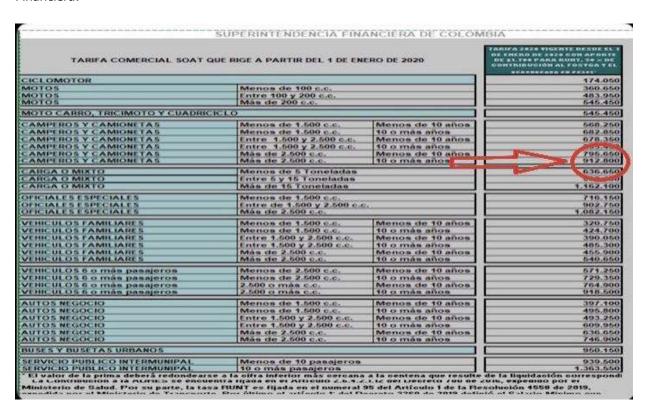
CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

Superintendencia Financiera de Colombia, Resoluciones 4170 del 05 octubre de 2016 y 5443 de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte.

Una vez llevado a cabo el análisis expuesto con antelación, se tiene que el presupuesto estimado para la adquisición de pólizas SOAT es el de NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ML (\$912.800). La emisión de Pólizas de Seguro SOAT se encuentra excluida de IVA de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 167 de la ley 100 de 1993.

A continuación se señalan las tarifas comerciales SOAT que rigen a partir del 1 de enero de 2020 de conformidad con lo señalado en la Circular No 034 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera:



NOTA 1: El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales como: Gastos de legalización, incluido IVA (si hay lugar). Adicionalmente se informa que el presente proceso se encuentra exento del pago de estampillas departamentales ya que el valor y el objeto del contrato no superan lo establecido en SMLMV para el cobro de dichos gravámenes.

NOTA 2: La aceptación de la oferta del futuro contratista, se suscribirá por el valor total del presupuesto estimado. No obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del menor precio, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de oferta económica. Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la entidad.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

NOTA 3: De acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados finalmente por la entidad, para efectos de la ejecución del contrato, la entidad descontará del presupuesto total estimado, de conformidad con el valor de los servicios efectivamente prestados, las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INSTITUTO.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$912.800)**, el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 03211101, denominado Seguros, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000287 por valor de **NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$912.800)**, de fecha 07 de julio de 2020 expedido por el director general, adicionalmente el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA — FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es ma Minima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupesto de la menor cuantía del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander -Indersantander-, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual es aplicable los principios de la Constitucion Pólitica (art. 209), el Estatuto General de la Contratación de la Admnistración Pública -Ley 80 de 1993-, sus decretos reglamentarios, y, en lo regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

De acuerdo con el presupuesto anual de la entidad la menor cuantia se establece para la presente vigencia en doscientos ochenta (280) SMLMV, que convertidos a pesos se estabece la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENT Y CUATRO PESOS (\$24.578.484) M/CTE.

En sentido de lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **NOVECIENTOS DOCEMIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$912.800)**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantia establecida por el Indersantander.

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5. Mínima Cuantía.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "mínima cuantía" Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del presente proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca.

Selección que se determinará de acuerdo con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decrerto 1082 de 2015, asi:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.4 DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Indersantander adjudicará el contrato y/o aceptación de oferta, a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando palicación a lo dispuesto en el numeral 7 del articulo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.5. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Politica de Colombia
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglemantarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

5. PRESUPUESTO DEL PROCESO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **NOVECIENTOS DOCEMIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$912.800),** incluido IVA, Valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones

5.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 03211101, denominado Seguros, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000000287 por valor de NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$912.800), de fecha 07 de julio de 2020 expedido por el director general, adicionalmente el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

5.3. FORMA DE PAGO:

EL Indersantander pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (1) ÚNICO PAGO una vez recibido el SOAT del vehículo, previa certificación del supervisor del contrato en la cual conste haber recibido a satisfacción la respectiva póliza en las condiciones contratadas y acreditación que se encuentra al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación



CÓDIGO: FOAB14-02 INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANTANDER del pago de intereses moratorios.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expriración del termino previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidacon de mutuo acuerdo se procedera conforme lo exige la ley. (Art. 60 ley 80 de 1993, articulo 11 Ley 1150 de 2007 y Art. 217 Decrero 019 de 2012)

6. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCION PROCESO DE SELECCION:

6.1. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	15 de julio de 2020	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES A CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	16 de julio de 2020 hasta las 11:00 am	juridica@indersantander.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES	16 de julio de 2020 a las 11:30 am	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MAXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS.	16 de julio de 2020	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS-CIERRE	17 de julio de 2020 Hasta las 08:00 am	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	17 de julio de 2020	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN	17 de julio de 2020	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	21 de julio de 2020 hasta las 08:00 am	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS	21 de julio de 2020	SECOP:



CÓDIGO: FOAB14-02 INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA		www.colombiacompra.gov.co
ELABORACIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.	21 de julio de 2020	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
PUBLICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	21 de julio de 2020	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
REGISTRO PRESUPUESTAL	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Coordinación Administrativa y Financiera INDERSANTANDER
PRESENTACIÓN DE GARANTIA POR PARTE DEL CONTRATISTA	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
APROBACIÓN DE GARANTIAS	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.

6.2. INFORMACIÓN GENERAL:

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni en oficina o dependencia diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

6.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

LUGAR FÍSICO: Oficina Jurídica, **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER-INDERSANTANDER**, Carrera 30 No. 14-45, segundo piso, Bucaramanga.



CÓDIGO: FOAB14-02 IN\

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

6.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER** — **INDERSANTANDER** pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual el **INDERSANTANDER** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

6.4. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

6.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

6.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" y "copia", e indicando el número y el objeto del proceso de SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, así como el nombre y la dirección del proponente.

El INDERSANTANDER no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Nota: Para evitar posibles contagios derivados del Covid-19, y de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno, las cuales determina un aislamiento social, a fin de evitar la concurrencias de personas en sitios cerrados, se recibirán los sobres y posteriormente se publicará la evaluación de los mismos, por tanto, y teniendo en cuenta que no es obligatoria la audiencia de apertura de sobres para este tipo de contratación, esta se hará al interior de la entidad, únicamente, con presencia de funcionarios.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.1. CAUSALES DE RECHAZO:

EL INDERSANTANDER rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- 2. Cuando el INDERSANTANDER haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

- 3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 4. La no presentación de oferta económica.
- 5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- 7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- 8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems.
- 9. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- 10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
- 11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- 12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander -INDERSANTANDER- podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivo o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- A. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- B. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.
- C. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En la causal B antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, el Indersantander, si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizara en escrito separado, mediante adenda.

7.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Indersantander lo considera conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Verificados los requisitos habilitantes, en el evento en que se presente igualdad en el precio de las ofertas evaluadas, se aplicará el siguiente proceso de desempate, en el marco de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del decreto 1082 de 2015, declarándose adjudicatario, el proponente que cumpla lo siguiente, en su orden, así:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

8. FORMAS DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

8.1. **PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

8.2. **REQUISITOS HABILITANTES:**

JURIDICO

DESCRIPCION	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
Certificado de Existencia y Representación Legal para	Expedición no superior a 30 días
persona jurídica o certificado de establecimiento de	calendario
comercio.	
Acta de conformación de la Unión Temporal o	Si hay lugar a ello.
Consorcio, si hay lugar a ello	
Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
Certificado de pago de los aportes al sistema de	Diligenciar y firmar Formato.
seguridad social integral y aportes parafiscales de	
conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002	
y la ley 1150 del 2007	
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de No sanciones o incumplimientos	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del	Certificado no superior a 3 meses.
proponente y el representante legal, Para obtener	
dicha constancia deberá consultar la página	
www.procuraduria.gov.co	0.116
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener	Certificado del último boletín.
dicha constancia deberá consultar la página	
www.contraloriagen.gov.co	
Registro Único Tributario (RUT) debidamente suscrito,	Fotocopia.
clasificado como actividad económica principal y/o	
secundaria 6511, y/o actividades similares, se ajustará	
a la última actualización vigente. Debe cumplir con al	
menos uno de los códigos.	Februaria
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del	Fotocopia.
representante legal o del propietario del	



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

establecimiento de comercio.	
Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de 50	Fotocopia.
años	

DE ORDEN TECNICO

ANEXAR ACTA DE COMPROMISO	El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el representante legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTANDER – INDERSANTANDER.
---------------------------	---

DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA
	Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con UNA (1) certificación y/o contrato celebrado y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y el valor sea igual o superior al CIENTO (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.
	El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.
	Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un



CÓDIGO: FOAB14-02 INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

documento en el que certifique el cumplimiento a
satisfacción.
De conformidad con el acápite 8.2.3 del presente
documento.

8.2.1. **ASPECTOS JURIDICOS EL PROPONENTE**:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

IMPORTANTE EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADO EN SOBRE CERRADO.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de personas jurídicas extranjeras cuyo representante legal no sea profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área debidamente matriculado como tal en Colombia.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

PROPONENTE PERSONA NATURAL: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

PROPUESTAS CONJUNTAS: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones.
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.
- **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- **e.** Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- **f.** La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Instituto. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la Nación excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional de Colombia su información como infractor de la Ley 1801 d 2016 Código nacional de Policía y Convivencia, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del

LIBRETA MILITAR

pasaporte actual y vigente.

Ley 1780 ARTÍCULO 20. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

8.2.2. CONDICIONES TECNICAS:

ANEXAR ACTA DE COMPROMISO

El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTANDER – INDERSANTANDER.**

8.2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con UNA (1) certificación y/o contrato celebrado y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y el valor sea igual o superior al CIENTO (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando **en** un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio **o unión** temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la **totalidad de los ítems** que conforman el presupuesto oficial.

NOTA 1: El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales como: Gastos de legalización, incluido IVA (si hay lugar). Adicionalmente se informa que el presente proceso se encuentra exento del pago de estampillas departamentales ya que el valor y el objeto del contrato no superan lo establecido en SMLMV para el cobro de dichos gravámenes.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación, estimación y asignación de riesgos así:

					Qué cómo ir)	de la evento	p		riesgo		le muore	Imp de	acto desp I tratamier	ués nto	ución o?	iisable Itar el	la en	la en
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Conede pasar y, puede ocurr	Consecuencia c currencia del e	Probabilida	Impacto	/aloración del r	Categoría	A quién se عالم 4/4 عالم 4/4 عالم 1/4 ع	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejeco del contrato	ona respon implement	a estin	Fecha estimada



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General	General	General
externo	interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno
planeacion	planeacion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	planeacion	ejecucion
regulatorio	economico	operacional	operacional	operacional	operacional	economico	operacional
afectan a todos los contribuyentes y	Financiamient o del contrato	Falta de calidad en los bienes entregados	Accidences de trabajo y enfermedades	Uso indebido de información	imprudencia, imprudencia o temeridad en los	Estimación inadecuada de los costos	desactualizada suministrada por la entidad
Desequilibrio economico	Desequilibrio economico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	incumplimiento de obligaciones	Desequilibrio economico	incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
3	1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo transferir el riesgo transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
2	1	1	1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
<u>.i</u>	. <u>i2</u>	.is	<u>.R</u>	. <u>s</u>	.is	si	·is
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora
01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020
31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El articulo 7 de la ley 1150 de 2017, señala: (...) las garantias no serán obligatorias en los contratos de emprestitos, en los interadminsitrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantia a que se refiere esta ley, caso en el cual correpsonderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, en atencion a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demas que señale el reglamento, por lo anterior no se exigiran polizas en la presente contratacion.

11. NORMAS APLICABLES, RESPONSABIIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato y/o carta de aceptación de oferta que se celebre como resultado del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados en la Ley, Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

12. CESIÓN

El contrato y/o carta de aceptación de oferta que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Indersantander.

13. MULTAS y CLUASULA PENAL

En el contrato y/o carta de aceptación de oferta a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL Indersantander queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al contratista de multas y puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestara merito ejecutivo. De las multas y tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Indersantander si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Indersantander, a título de indemnización -Clausula penal-, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Indersantander adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento de contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al Indersantander de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de contratista o sus dependientes y subcontratistas.

16. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley o en dichos decretos.

17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

RELACIÓN DE ANEXOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- -PROPUESTA ECONÓMICA
- -FORMATO DE EXPERIENCIA
- -CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES
- -INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- FORMATO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

La presente se expide a los quince (15) días de julio de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General INDERSANTANDER

Proyectó: Camilo Rivero Rendón – CPS – Oficina Jurídica Revisó: José Fernando Fuentes Carreño – CPS Asesor dirección Aprobó: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora oficina jurídica



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. xxx-2020 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Cludad y Fecha
Señores INDERSANTANDER Ciudad
Referencia: (OBJETO CONTRACTUAL)
El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para (objeto de la presente Contratación).
El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Dirección General.
El(los) suscrito(s) declara(n):
 Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s). Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad). Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).
Atentamente,
(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T) Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO:	·
DESCRIPCIÓN	VALOR
PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	
NOTA 1: El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales o incluido IVA (si hay lugar).	
Firma del Proponente o su Representante Le	egal



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

ANEXO Nº 3

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2020

CONTRATOS EJECUTADOS CERTIFICADOS.

Nombre del contratante y nombre del contratista	Objeto	Valor mensual o total del contrato incluido IVA	Plazo, fechas de iniciación y finalización	Cumplimiento y calificación del servicio	Nombre y firma de quien emite la certificación. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones cuya calificación sea EXCELENTE, MUY BUENA Y BUENA
--	--------	---	--	--	---

Firma del Proponente o su Representante Legal



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

ANEXO Nº 4

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2020

CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No.

, en mi condición de Representante Legal de <u>(nombre de la empresa o entidad)</u>
identificada con Nit, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente
exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos
aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de
la Ley 1150 de 2007.
Dada on (nambro do la siudad) a las () días del mass de de 2010
Dada en <u>(nombre de la ciudad)</u> , a los () días del mes de de 2019
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Yo, (nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No, y con
Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal
de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT, luego de examinar los estados
financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia,
certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado
el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al
día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de
la Ley 1150 de 2007.
Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de de 2020
, and an income at a second at
FIDMA
FIRMA NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DOCOLIEITO DE IDEITIDAD



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

ANEXO Nº 5

CERTIFICADO

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2020

o, <u>(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)</u> , identificado con cédula de ciudadanía No.
, en mi condición de Representante Legal de <u>(nombre de la empresa o entidad)</u> dentificada con Nit, certifico que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad encompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de
prohibiciones especiales para contratar
Pada en <u>(nombre de la ciudad)</u> , a los () días del mes de de 2020
IRMA:IOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
OCCUMENTO DE IDENTIDAD



CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

ANEXO 6

CERTIFICADO

NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2020

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NI
XXXXXXXXX,(si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente tramite alguno por concept
de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha side
sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
Dada en <u>(nombre de la ciudad)</u> , a los () días del mes de de 2020
FIRMA: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD